

## REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de Agosto de 2016.-DECRETO ALC. Nº 2.745/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g) y su respectivo Reglamento, Artículo 10 letra Nº 7, letra f), que autoriza la contratación por trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que otorga por la experiencia en la provisión de este tipo de servicios; Cotización emitida por Servicios Publicitarios CMV de fecha 29 de julio de 2016; Memorando Nº 1196/2016 de 29 de Julio de 2016 del Director de Planificación Comunal, que solicita la contratación por trato directo con la empresa "Servicios Publicitarios CMV Ltda.", en virtud, del compromiso de la Municipalidad para que el Club Deportes Iquique, juegue sus compromisos deportivos en el Estadio Municipal de la ciudad, y requiere los servicios de confección de logos en acrílico, impresiones y otros, para la habilitación final del recinto, cuyo precio total asciende a la suma de \$75.083.- (setenta y cinco mil politica de detalladas en cotización adjunta, que se entiende incorporada al presente decreto.

## DECRETO

Determinese como una situación debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8º letra g) y su respectivo Reglamento, Artículo 10, numeral 7, letra f), el trato directo con la empresa Servicios Publicitarios CMV Ltda., RUT 74.094.4447.01 representada legalmente por don Carlos Martínez Valdés, RUT Nº 144.443.877.01 , ambos con domicilio en 174.444.44.11.11 (Para de Conformidad al compromiso asumido por la Municipalidad, para que el Club Deportes Iquique, juegue sus compromisos deportivos en el Estadio Municipal de la ciudad, requiriendo los servicios de confección de logos de acrílico, impresiones y otros, para la habilitación final del recinto en razón de su disponibilidad, cuyo precio total asciende a la suma de \$75.083.- (setenta y cinco mil ochenta y tres pesos) I.V.A. incluido, por la totalidad de los bienes y/o servicios, de conformidad al siguiente detalle:

- Confección e impresión de 02 gráficas en material adhesivo de alta, full color, dimensiones 0.42 x 0.28 mts. Instalado sobre foam. Valor Unitario \$22.390 (Impuestos incluidos).
- Confección e impresión de 01 gráfica en material PVC, full color, dimensiones 12.30 x 0.40 mts., con terminaciones a definir, no incluye instalación. Valor Unitario \$52.693 (Impuestos incluidos).
- 2.- Contratase por trato directo a la empresa **Servicios Publicitarios CMV Ltda.**, por los servicios de confección de logos de acrílico, impresiones y otros, para la habilitación final del recinto deportivo, Estadio Municipal. El precio asciende a la suma total de **\$75.083.-** (setenta y cinco mil ochenta y tres pesos) I.V.A. incluido.

- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta  $N^\circ$  **215.22.07.001**, del Presupuesto Municipal.
- 4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d)  $N^{\circ}$  5, del Reglamento de la Ley  $N^{\circ}$  19.886.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio: Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su control de más fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución

.- Secoplac

- .- Administración y Finanzas
- .- Jurídico
- .- Control
- .- Encargado del Portal